

San Lorenzo, 21 de noviembre de 2025

NOTA N°: 12

Señor  
Lic. Felipe Salomón Casola  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Lorenzo  
San Lorenzo, Paraguay

Ref.: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PRODUCTO O RESULTADOS.  
Asunto: REMISIÓN NOTA CONTRATISTA Y PARECER TÉCNICO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a objeto de remitir la solicitud realizada por la empresa contratista y el correspondiente **Parecer Técnico** en el marco del **CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. ID N° 449.441.**

En dicha solicitud la empresa contratista solicita suspensión en el plazo para que se adecuen accesos a la zona de obra como así también a efectos de coordinación de trabajos con la contratista de las obras que llevan a cabo la canalización del arroyo San Lorenzo para las obras ejecutadas por el MOPC de manera a un desarrollo armónico de ambas obras

Se remite adjunto a la presente:

- **Nota Contratista solicitando suspensión en el plazo de ejecución.**
- **Parecer Técnico.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212

**Ing. Hugo Rotela**  
Fiscal Externo

Al Dpto. de Adm. de Contratos  
A sus efectos

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

RECIBIDO

FECHA: 21 NOV 2025

HORA: 14:00

Dpto. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Leyzín Fernández**  
Administración y Finanzas  
Municipalidad de San Lorenzo

## PARECER TÉCNICO

Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

### *Antecedentes Datos Generales*

**CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. ID N° 449.441.**

Empresa adjudicada: Constructora Pereira Thalmann SRL

### ***Justificación Técnica. Suspensión en el Plazo de Ejecución de las Obras en el Puente Coronel Romero.***

Puente Coronel Romero: debido a que la ejecución de esta obra interfiere con la ejecución de las obras encaradas por el MOPC que representan la intervención en el Arroyo San Lorenzo con trabajos de construcción de defensas y canalización, y que comprenden trabajos de construcción de un canal de hormigón armado con sección rectangular, Llamado MOPC N.º 99/2024 (ID 454.015); se debe realizar la coordinación conjunta de trabajos entre ambos frentes de obra y a su vez definir los accesos a ser utilizados por cada uno y cuáles de estos deben ser mejorados y/o reparados para contar con soporte necesario para el paso de maquinarias pesadas a un ritmo intenso y a su vez de dotarse de correcta señalización para resguardar la seguridad vial y peatonal de la zona de obras.

En cuanto a las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO que forma parte del pliego de bases y condiciones estipula lo siguiente:

*"Fuerza Mayor*

*Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.*

- 1. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material*

---

**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212

*acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato."*

2. *La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlos en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento."*

Al constituirse un motivo de fuerza mayor la necesidad de ejecución de dichos ítems no previstos en el contrato y necesarios para la correcta ejecución de las obras, al respecto, esta Fiscalización recomienda dar curso a la solicitud del contratista por encontrarse dentro de lo estipulado en las CGC y PBC.

Por lo tanto, se encuentra acorde a lo previsto dentro del contrato.



Víctor Cáceres 409 c/Pindó –  
Telefax 571651 – Celular 0961988675  
E-mail: pereirathalmann@hotmail.com  
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 21 de Noviembre de 2025


Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola, INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
Avda. España y San Lorenzo  
Presente

REF: CONTRATO 08/2024  
RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA  
DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL  
DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. Nº  
321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM.  
PLURIANUAL  
ID (Portal): 449.441

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el fin de solicitar SUSPENSIÓN en el Plazo de Ejecución de las Obras del Puentes CNEL. ROMERO.

No se puede iniciar los trabajos de Demolición del puente sin que los trabajos realizados por el MOPC para la Protección de Márgenes del Arroyo San Lorenzo desde Avda. Mcal. Estigarribia hasta la Avda. Dr. Gaspar R. de Francia, haya avanzado su intervención en el área del puente, también encontramos como razón valedera de posponer los trabajos a que es el único acceso vehicular habilitado para ingreso a la Ciclovía y a las obras del MOPC, lo que sería un inconveniente al privar de entrada antes de habilitar otras vías de acceso.

Sin otro particular le saluda atentamente.

  
Ing. Enrique Pereira  
Constructora Pereira Thalmann SRL  


  
Hugo Rotea Centurión  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA  
DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE  
LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO  
DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023.  
PUENTE CNEL. ROMERO

FISCALIZACIÓN:

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL



**LIBRO DE OBRA**

N° 0006

CLIMA: Soleado

AVANCE:

Se solicita la suspensión de la  
Obra, debido a que no se puede iniciar la  
demolicion del mismo, sin que los trabajos  
realizados por MOPC, haya avanzado su interven-  
ción en el área del puente. También es el único  
acceso vehicular habilitado para las Obras.

FECHA:	FIRMA - CONTRATISTA	FIRMA - FISCALIZACIÓN
Viernes 21/11/2025	 Mario Ruiz Díaz Pérez Ing. Civil Res. M.C.P.C. N° 2.506 Cel. 0981-749-265	 Hugo Rotela Centurion Ingeniero Civil Registro MOPC N° 4212



San Lorenzo, 14 de Noviembre del 2025.

## ORDEN DE INICIO

Señor:

**CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**

**RUC: 80008416-0**

**Domicilio: Víctor Cáceres N°409 c/ Pindu - República del Paraguay.**

**PRESENTE**

**REF: Adenda N°01/2025 del Contrato de Obras N.° 08/2024 de fecha 18 de junio de 2024, para "RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N.° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM.PLURIANUAL" – ID 449.441.**

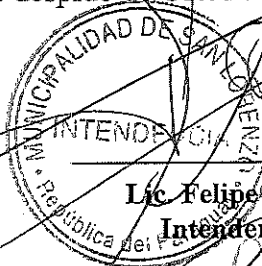
Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa y la Municipalidad de San Lorenzo de Campo Grande.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el apartado: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del contrato de referencia, conforme a los plazos y condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones y los documentos publicados en el SICP.

Se establece esta **ORDEN DE INICIO** para la obra **RECONSTRUCCION DE PUENTES – CALLE CORONEL ROMERO**, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días hábiles contractual y 36 (treinta y seis) días hábiles según Adenda Aprobada N°01/2025 del 20%, a partir de la recepción efectiva de la presente orden de inicio por parte del contratista.

Se designa como Fiscal: Ina Hugo Botela

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.



**Lic. Felipe Salomón Casola**  
**Intendente Municipal**

RECIBIDO POR:

[Firma]  
Contratista

**CONSTRUCTORA  
PEREIRA THALMANN S.R.L.**

C.I. N.º: 524875

Fecha: 14/11/2025

Hora: 12:30

San Lorenzo, 29 de Abril del 2025.

### ORDEN DE FISCALIZACIÓN

Señor  
**Ing. Hugo Orlando Rotela Centurión**  
**Fiscal de Obras**  
Presente

Por la presente, se le comunica que en virtud del Contrato suscripto entre Ud. y la Municipalidad de San Lorenzo, ha sido designado como **FISCAL DE OBRAS**, en el marco del **Contrato de Obras N° 08/2024 de fecha 18 de junio del 2024 para la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N°321/2023.CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL" – ID 449.441.**

La obra fue adjudicada a la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, con **RUC N°: 80008416-0.**

Se adjuntan a la presente:

1. Contrato de obras.
2. Planos y detalles.
3. Especificaciones técnicas.
4. Pliego de bases y condiciones.
5. Circular de Administración de Contratos.

Se solicita presentar por fiscal de obras:

1. Informe de aprobación del Programa de ejecución de trabajos y Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista (10 días hábiles posteriores a la firma del contrato).
2. Cronograma de trabajo a ejecutar.
3. Estimación de obligaciones financieras presentada por la contratante (10 días corridos desde la emisión de la orden de inicio).
4. Aprobación de Maquinarias para ejecución.
5. Realizar las mediciones de las obras a objeto de certificar debiendo suscribir el acta correspondiente.
6. Certificados mensuales aprobados.
7. Informe de certificados mensuales.

**OBS:** Una vez firmada la **Orden de Inicio** se notificará al Fiscal de Obras a fin de proceder a la **Entrega de Sitio de Obras.**

La presente Orden forma parte del servicio de fiscalización y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Contratista.

Conforme al objeto de la contratación, la Dirección de Vialidad prestará la debida colaboración para el cumplimiento de la presente Orden.

Es una continuidad de los trabajos de fiscalización del Ing. Víctor Olmedo.  
Atentamente.



**Lic. FELIPE SALOMON CASOLA**  
Intendente

RECIBI CONFORME

Fecha: 29 / 04 / 2025

Hora: 11:00

**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212